

**[FORMULARIO] DECLARACIÓN BAJO PENA DE PERJURIO PARA  
LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS DESALOJOS PARA PREVENIR UNA  
PROPAGACIÓN MAYOR DE LA COVID-19 ORDENADA POR LOS CENTROS  
PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES**

Esta declaración es para inquilinos, arrendatarios o residentes de propiedades residenciales que están regidos por la orden de suspender temporalmente los desalojos residenciales (sin incluir las ejecuciones hipotecarias de viviendas), emitida por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC), a fin de prevenir una propagación mayor de la COVID-19. En virtud de la orden de los CDC, debe proporcionar una copia de esta declaración al propietario, al dueño de la propiedad residencial donde vive, o a la persona que tenga derecho a desalojarlo o expulsarlo de donde vive. Cada uno de los adultos enumerados en el contrato de arriendo, arrendamiento o de vivienda debe completar esta declaración. A menos que se prorrogue, se modifique o se finalice, la orden de los CDC impide que sea desalojado o expulsado del lugar donde vive hasta el 31 de diciembre de 2020. De todos modos, debe seguir pagando la renta y cumpliendo todos los demás términos del contrato de arrendamiento y las reglas del lugar donde vive. También es posible que lo desalojen por motivos diferentes a no pagar la renta o no realizar un pago por la vivienda. Esta es una declaración jurada, lo cual significa que puede ser enjuiciado, ir a prisión o pagar una multa si miente, engaña u omite información importante.

Certifico bajo pena de perjurio, en virtud del artículo 1746 del título 28 del Código de los Estados Unidos (United States Code, U.S.C.), que la siguiente información es verdadera y correcta:

- He hecho lo posible para obtener toda la asistencia gubernamental disponible<sup>1</sup> para la renta o la vivienda.
- Espero ganar no más de \$99,000 de ingresos anuales durante el año calendario 2020 (o no más de \$198,000 si presento una declaración conjunta de impuestos), no estuve obligado a reportar ingresos en 2019 al Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos ni recibí un Pago de Impacto Económico (cheque de estímulo) en virtud del artículo 2201 de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act, CARES).
- No puedo pagar la totalidad de la renta ni hacer un pago completo de vivienda debido a la pérdida sustancial de ingresos del grupo familiar, la pérdida de horas remuneradas de trabajo o del salario, despidos o gastos médicos de desembolso personal extraordinarios<sup>2</sup>.
- Estoy haciendo todo lo posible para realizar pagos parciales puntuales que sean lo más cercanos posible al pago total según lo permitan las circunstancias individuales, considerando otros gastos impostergables.

<sup>1</sup> “Asistencia gubernamental disponible” significa cualquier beneficio gubernamental para el pago de la renta o la vivienda disponible para la persona o cualquiera de los miembros del grupo familiar.

<sup>2</sup> Un gasto médico “extraordinario” es cualquier gasto médico que no sea reembolsable y que probablemente supere el 7.5% de los ingresos brutos ajustados del año.

La carga de informes públicos para esta recopilación de información se calcula en 5 minutos en promedio por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, buscar fuentes de datos existentes, reunir y mantener los datos necesarios y completar y revisar la información recopilada. Ninguna agencia puede realizar ni patrocinar la recopilación de información ni usted está obligado a responder a ella, a menos que la agencia indique un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (Office of Management and Budget, OMB) vigente. Para enviar comentarios sobre este cálculo de carga o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluidas sugerencias para reducir la carga, escriba a CDC/ATSDR Reports Clearance Officer; 1600 Clifton Road NE, MS D- 74, Atlanta, Georgia 30333; Attn: OMB-PRA (0920-1303).

Spanish

- Si me desalojan, es probable que me quede sin hogar, que deba mudarme a un refugio para indigentes o que deba mudarme a una nueva residencia compartida por otras personas que viven en espacios reducidos porque no tengo otras opciones de vivienda disponibles<sup>3</sup>.
- Entiendo que, de todos modos, debo pagar la renta o realizar los pagos para la vivienda y cumplir las demás obligaciones que tenga en virtud del arriendo, el contrato de arrendamiento o un contrato similar. También entiendo que los cargos, las multas o los intereses por no pagar la renta o realizar los pagos para la vivienda a tiempo que exige el arriendo, el contrato de arrendamiento o un contrato similar pueden seguir exigiéndose o cobrándose.
- También entiendo que, al finalizar esta suspensión temporal de los desalojos el 31 de diciembre de 2020, mi proveedor de vivienda puede exigir el pago de la totalidad de todos los pagos no realizados antes de la suspensión temporal y durante ella y la falta de pago puede causar mi desalojo en virtud de las leyes estatales y locales.

Entiendo que toda declaración falsa o engañosa u omisión puede dar lugar a acciones penales y civiles por multas, sanciones, daños y perjuicios o prisión.

---

Firma del declarante

---

Fecha

---

<sup>3</sup> “Vivienda disponible” significa toda propiedad residencial disponible y desocupada u otro espacio para ocupar en cualquier vivienda estacional o temporal, que no viole las normas de ocupación federales, estatales ni locales y que no cause un aumento general del costo de vivienda para usted.